



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 01 de Julio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Junio de 2019, el pedido del Regidor Wilmer Jaime Peña López, para que se someta a consideración del Pleno la declaración prioritaria de la obra consistente en el proyecto integral de agua potable para la ciudad de Santiago de Chuco, capital de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

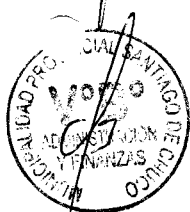
Que, conforme al Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, de conformidad con lo previsto en el Artículo X de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 49 de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, el servicio de agua potable en la ciudad de Santiago de Chuco es uno de los principales problemas que requiere atención urgente, a fin de que la dotación de agua para el consumo humano se dé en óptimas condiciones para preservar la salud de la población. Por tanto, es de interés prioritario de esta Provincia el proyecto integral de agua potable para la ciudad de Santiago de Chuco;

Que, consecuentemente debe realizarse las gestiones necesarias ante las diferentes instancias del gobierno central, regional o privadas para hacer realidad el mencionado





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2019-MPSCH
Pág. 2 de 2.

proyecto, articulando los intereses y necesidades de nuestra provincia a las instancias del gobierno central, habida cuenta que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; por lo tanto debe gestionarse el proyecto en función a la formalidad conveniente para alcanzar su ejecución;

Que, según Acta N° 13-2019-CP-MPSCH de fecha 11 de Junio de 2019, se aprobó: Declarar como obra prioritaria para Santiago de Chuco la construcción integral de la infraestructura de agua potable para la ciudad de Santiago de Chuco, capital de la Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad;

Estando a lo expuesto; con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto UNÁNIME de los señores Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR como obra prioritaria para Santiago de Chuco, la construcción integral de la infraestructura de agua potable para la ciudad de Santiago de Chuco, capital de la Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad; comprendiendo los siguientes componentes:

- 1) Captación y protección del agua, desde sus vertientes hasta la planta de tratamiento.
- 2) Planta de Tratamiento
- 3) Cambio de Redes de Distribución (tuberías) a los domicilios de los pobladores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APORBAR la incorporación de la inversión no prevista, proyecto: "Construcción integral de la infraestructura de agua potable para la ciudad de Santiago de Chuco, capital de la Provincia de Santiago de Chuco – Región La Libertad", dentro del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019- 2021 de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, y proceder a la elaboración del Perfil y Expediente Técnico respectivos, para posteriormente gestionar el financiamiento y la ejecución de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a través de las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

Recebo
23/08/19
Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
O.P.M.I.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Gerencia Municipal
13/08/19

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Gerencia Municipal
V.B.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Asesoría Legal
V.B.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Gerencia Municipal
V.B.